



## Resolución Directoral N° 0023 -2014 -INIA-OGA

La Molina, 19 MAR. 2014

### VISTO:

El Informe Técnico N° 002 -2014-INIA-OGA/OL y el Informe Técnico Legal N° 03-2014-INIA-OGA/DG, ambos, de fechas 18 de marzo del 2014, emitidos por el Responsable de la Oficina de Logística y por el Director General de la Dirección General de la Oficina de Administración, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores a la Empresa Húmicos Ibéricos Peruanos S.A.;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda a la Empresa Húmicos Ibéricos Peruanos S.A. la suma de Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/.14,635.00), incluido IGV.;

Que, entre otros aspectos citados en el Informe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, se observa que la facturas Nos. 001- 000438 (S/.1,200.00), 001-00439 (S/.11,750.00) y 001-000458 (S/.1,685.00) no pudieron ser canceladas en el ejercicio presupuestal 2012, porque los ingresos económicos de cultivo de arveja, y cultivos de zapallo, hortalizas y chala (forraje) ingresaron a la cuenta corriente del INIA debido a que no se estableció un contrato de producción comercial con dicha empresa quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través de la Certificación Presupuestal N°0000000587 del 18 de marzo de 2014 el Responsable de la Oficina de Presupuesto de la Dirección General de la Oficina General de Planificación acredita la disponibilidad presupuestal por la suma de Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/.14,635.00), específica del gasto 23.1 10.14, correlativa 0205, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicio Fiscal 2012, a la Empresa Húmicos Ibéricos Peruanos S.A.C.

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la

citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor de la citada empresa por los importes señalados en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Responsables de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2012 por el importe total de S/.14,635.00 (Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de Ley, por la cantidad y concepto a favor de la Empresa Húmicos Ibéricos Peruanos S.A., según el siguiente detalle:

FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (S/.)
001-000439	07/09/2012	2	Cilindros de Kallpapacha x 200 litros	3.000.00	6,000.00
001-000439	07/09/2012	25	Sacos de Linfasoil x 50 kilos	90.00	2,250.00
001-000439	07/09/2012	50	Sacos de Koripacha Bio x 50 kilos	70.00	3,500.00
<b>Sub Total</b>					<b>11,750.00</b>
001-000438	07/09/2012	5	Sacos de Soffsoil x 50 kilos	170.00	850.00
001-000438	07/09/2012	5	Frascos de Biozeb x 01 litro	70.00	350.00
<b>Sub Total</b>					<b>1,200.00</b>
001-000458	02/10/2012	5	Frascos de Biozeb x 01 litro	70.00	360.00
001-000458	02/10/2012	3	Frascos de Sonjo x 01 litro	160.00	480.00
001-000458	02/10/2012	3	Frascos de Hatuno x 01 litro	160.00	480.00
001-000458	02/10/2012	5	Cajas de Trust Bmo x 01 litro	75.00	375.00
<b>Sub Total</b>					<b>1,685.00</b>
<b>Total</b>					<b>14,635.00</b>

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR	13: MINISTERIO DE AGRICULTURA
PLIEGO	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CADENA FUNCIONAL	04-9002-3999999-5002071-10-009-00171 (0205)
	S/. 14,635.00
	<b>TOTAL</b> <u><b>S/. 14,635.00</b></u>

Específicas del Gasto	Importe (S.)
2.3.1 10.14	14,635.00
<b>TOTAL:</b>	<b>14,635.00</b>

**Regístrate y Comuníquese**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION